ANEXO: Información experiencia habilitante del proponente

CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP QUE PRETENDE HACER VALER

No.	Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTÓ EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)
1	12	DEPARTAMENTO DE POLICIA DE MAGDALENA MEDIO	CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA	509.82	72	10	29	00	N/A	N/A
2	16	DEPARTAMENTO DE POLICIA DE MAGDALENA MEDIO	CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA	606.71	72	10	29	00	N/A	N/A

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (05) días del mes de junio de 2020.



SERGIO JULIAN APONTE ROJAS
C.C 13.720.835 de Bucaramanga
Representante Legal CONPROING SAS
Nit. 804.006.431-5

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

CERTIFICA

Que la firma **CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA**, con NIT 804-006-431-5, ejecutó para el Departamento de Policía de Magdalena Medio el contrato de obra Nº 70-6-10079 de 2006, recibiéndose a entera satisfacción y con un excelente cumplimiento, así:

OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (CAFETERIA, AUDITORIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS) LA ESTACION DE POLICIA LAS GRANJAS, LA ESTACION DE POLICIA SAN PABLO, LA ESTACION DE POLICIA SIMITI Y LA E-100 DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.
CONTRATO	NUMERO 70-6-10079 DE 2006
VALOR DEL CONTRATO	$208.009.797
VALOR FINAL CONTRATO	$208.009.797
FECHA DE INICIACION	16 DE NOVIEMBRE DE 2006
FECHA DE FINALIZACION	14 DE DICIEMBRE DE 2006
PLAZO	30 DIAS HABILES
AREA	3500 M2

ITEMS PRINCIPALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V/R PARCIAL
Sumidero lateral = 2 mts.	Gl	1	$6.056.000
Conexión sumidero a alcantarillado (incluyendo rotura de concreto, excavaciones tuberías y concreto placa piso)	Ml	50	$3.633.600
Mantenimiento e impermeabilización placa de cubierta.	M2	640	$9.302.016
Suministro e instalación de manto impermeabilizante placa	M2	150	$4.542.000
Mortero de pisos	M2	200	$4.118.080
Acabado de piso en tablón	M2	100	$4.239.200
Guarda escoba en tablón	Ml	100	$1.816.800
Pintura de muros exteriores con coraza	M2	1000	$7.872.800
Pañetes.	M2	190	$2.761.536
Enchape de muros y placa	M2	190	$7.824.352
Suministro e instalación puerta de acceso en forja	Un	1	$800.000
Mantenimiento piso en madera	M2	330	$2.422.400
Suministro e instalación de piso en tablón incluye mortero pega	M2	630	$24.417.792
Construcción pozo séptico incluye excavación, tuberías y cajas de inspección, trampa de grasas y demás elementos para su correcto funcionamiento	Gl	1	$8.478.400
Cerámica de pisos	M2	70	$3.052.224
Suministro e instalación de puertas de madera	Un	2	$702.496
Escaleras en concreto reforzado y acabado en gravilla y tableta	Un	1	$2.785.860
Piso baldosín en granito pulido	M2	93	$7.659.629
Guarda escoba en baldosín de granito pulido	Ml	40	$1.017.408
Suministro e instalación de cielo raso en perfil de aluminio y lámina de icopor	M2	93	$6.138.967
Revisión instalaciones eléctricas	Gl	1	$6.594.984

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación en la ciudad de Barrancabermeja, a los 25 días del mes de Abril de 2007.

Coronel OSCAR HERNANDO TORRES CASTAÑEDA
Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO
NIT.900020271-1

CONTRATO DE OBRA PUBLICA CELEBRADO ENTRE LA NACION – POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA

CONTRATO No. 70-6- 10079 -06

Entre los suscritos a saber, Coronel **OSCAR HERNANDO TORRES CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía número 79.315.953 expedida en Bogotá, actuando en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, en su calidad de Comandante, designado mediante Resolución No. 01612 del 20 de Mayo de 2005, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la resolución No. 00002 del 2 de Enero de 2001, quien en el texto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra el señor **CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ**, mayor de edad vecino de Bucaramanga, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.217.442 de Bucaramanga, Representante Legal de La Firma **CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.**, identificado con el NIT. No. 804006431-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga del 27 de Octubre de 2006, con domicilio en la Cra. 23 No. 46 A -28 Tel. 6335548 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (CAFETERIA, AUDITORIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS) LA ESTACION DE POLICÍA LAS GRANJAS, LA ESTACION DE POLICÍA SAN PABLO, LA ESTACION DE POLICÍA SIMITI Y LA E-100 DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, celebramos el presente contrato de obra pública, previas las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: **A)** Que de conformidad con los estudios previos de Conveniencia y Oportunidad, la Policía Nacional – **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** requiere contratar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (CAFETERIA, AUDITORIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS) LA ESTACION DE POLICÍA LAS GRANJAS, LA ESTACION DE POLICÍA SAN PABLO, LA ESTACION DE POLICÍA SIMITI Y LA E-100 DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO. B)** Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad No. 95 del 13 de Octubre de 2006 expedido por el Jefe de Presupuesto del DEMAM: Tipo Gasto A, Asignación Interna LD36, Cuenta Programa 2, SubC/SubP 0, ObjG/Proy 4, Ord/Spry 5, Recurso 10/16, C/S C-S, concepto: MANTENIMIENTO por FONDOS ESPECIALES y

MANTENIMIENTO por PRESUPUESTO NACIONAL, se cuenta con los recursos necesarios para atender este compromiso. **C)** Que con sujeción a la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el Departamento de Policía Magdalena Medio de acuerdo a la cuantía llevo a cabo el proceso de contratación Directa 009 DEMAM 2006 para el Mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Base del Comando del Departamento de Policía Magdalena Medio (cafetería, auditorio y oficinas administrativas) la Estación de Policía las granjas, la Estación de Policía San Pablo, la Estación de Policía Simiti y la e-100 del Departamento de Policía Magdalena Medio. **2).** Que realizada la contratación Directa No. 009 DEMAM 2006, presento oferta la firma **CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.** y la firma **CIVESCOL LTDA,** siendo evaluadas jurídica, técnica, económica y financieramente. **3).** Que una vez evaluadas las ofertas Jurídica, técnica, económica y financieramente, se obtuvo como resultado en el consolidado final que la que cumple con todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, fue la presentada por la firma **CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.,** a la cual le fue adjudicado el contrato por el Comando del Departamento de Policía Magdalena Medio, por ser la propuesta más favorable para la Institución, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**.- **OBJETO. El CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA MAGDALENA MEDIO** a realizar **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (CAFETERIA, AUDITORIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS) LA ESTACION DE POLICÍA LAS GRANJAS, LA ESTACION DE POLICÍA SAN PABLO, LA ESTACION DE POLICÍA SIMITI Y LA E-100 DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO,** de acuerdo con las especificaciones, formularios y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** documentos que forman parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**.- **FINALIDADES DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** a entregar las obras descritas perfectamente ejecutadas y en óptimo estado de funcionamiento, bajo los parámetros de calidad requeridos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLAUSULA TERCERA**.- **VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos fiscales, el valor estimado del presente contrato es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MLCTE ($208.009.797,00)**, discriminados, de la siguiente manera, **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MLCTE ($180.807.732,00)** por PRESUPUESTO NACIONAL y **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MLCTE ($27.202.065,00)** por FONDOS ESPECIALES, Sin embargo, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios cotizados en la propuesta, el cual no podrá superar el valor total de este acuerdo, salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, concordante con lo establecido en este clausulado. **CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la Ciudad de Barrancabermeja, el 50% o sea la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MLCTE ($90.403.866,00)** por Presupuesto

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policía.gov.co

Nacional y **TRECE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 5/100 MLCTE ($13.601.032,5)** para un total de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATRO MIL *OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 5/100 MLCTE ($104.004.898,5)*** como anticipo en el mes de noviembre de 2.006, el restante 50% o sea la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MLCTE ($90.403.866,00)** por Presupuesto Nacional y **TRECE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 5/100 MLCTE ($13.601.032,5)** *para un total de* **CIENTO CUATRO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 5/100 MLCTE ($104.004.898,5)** en el mes de diciembre de 2.006 previa la firma del acta del recibo final de la obra a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, Junto con la factura comercial; en la Oficina de Central De Cuentas del Departamento de Policía Magdalena Medio, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Magdalena Medio por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **PARAGRAFO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR PARA EL PAGO:** Los documentos que se deben allegar para el pago son como mínimo los siguientes: **1).** Factura original. **2).** Acta de entrega final de la obra debidamente firmada por el contratista, supervisor y ordenador del gasto. **3).** Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor fiscal del Contratista (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. Dicha Certificación es requisito indispensable para el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN BANCARIA.-** El **CONTRATISTA** *informa que es* titular de la **Cuenta Corriente No. 288022868 50 del BANCO BANCOLOMBIA de Bucaramanga,** en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato en un término de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de la obra firmada por el contratista y el supervisor. **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO**. El contrato tendrá una duración o vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Adicionalmente a las obligaciones generales previstas en la ley, en el presente contrato y en la propuesta presentada, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, a: **1) El CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y con sus propios medios, materiales, equipos, personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las obras requeridas para **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (CAFETERIA, AUDITORIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS) LA ESTACION DE POLICÍA SAN PABLO, LA ESTACION DE POLICÍA SIMITI, Y LA E-100 DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO,** de conformidad con la propuesta presentada y documentos que hacen parte integral de este contrato. **2).** Suministrar tanto en cantidad y calidad como en tiempo todos los equipos de transporte, máquinas, herramientas, materiales, accesorios y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del presente contrato. **3).** Realizar a su costa todas las labores de cargue, descargue, amarre, manejo,

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policía.gov.co

transporte de materiales que requieran las obras. **4).** Presentar al **SUPERVISOR** una relación detallada de las obras realizadas, **5).** Mantener en la obra y en buen estado un ejemplar de las especificaciones técnicas de la obra, un gráfico donde se muestre el avance o retardo comparado con el programa de trabajo aprobado por el **SUPERVISOR** de la obra y un libro de obra foliado en el cual se consignarán las observaciones de la misma. **6).** Realizar de inmediato las reparaciones o modificaciones que indique el **SUPERVISOR. 7).** Responder sin perjuicios de la respectiva garantía por la estabilidad de las obras contratadas. **8).** Entregar al **SUPERVISOR** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato el programa de trabajo por el método de la ruta crítica, ajustado con lo presentado en la propuesta, el cual será revisado, objetado o aprobado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes por el **SUPERVISOR,** debiendo ajustar el programa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, si así lo solicita el Departamento de Policía Magdalena Medio o a quien se designe para tal efecto, con el fin de iniciar la obra dentro del término de ejecución previsto en el presente contrato. Este programa será la base para desarrollar las obras objeto del presente contrato. **9).** Dar cumplimiento a las normas relativas al impacto ambiental, expedidas por los organismos competentes en el lugar donde vayan a ser ejecutadas las obras objeto del presente contrato. **10).** Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la Institución o de particulares sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas. **11).** Celebrar todos los contratos y operaciones necesarios para llevar a cabo la obra, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.**12)** El contratista se compromete además de estas funciones a cumplir cabalmente con las condiciones establecidas en el pliego anexo 1, **ESPECIFICACIONES GENERALES. CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**. Son obligaciones de **LA POLICÍA NACIONAL – *DEPARTAMENTO DE* POLICÍA MAGDALENA MEDIO,** a través del **SUPERVISOR** del contrato: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato conforme con lo pactado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. **2)** Supervisar la ejecución del contrato por parte del Jefe de Construcciones del **DESAN**. **3)** Adelantar revisiones periódicas del contrato para verificar que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, **4)** Mantener para consulta del **CONTRATISTA** en el Grupo de Contratos, del Departamento de Policía Magdalena Medio los documentos inherentes y necesarios para el desarrollo de las obras. **5)** Entregar al **CONTRATISTA**, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Suministrar y pagar el total de la mano de obra requerida para la realización del contrato y su adecuada dirección y administración. La mano de obra debe ser pagada, como mínimo, a los niveles señalados en la ley. Es entendido que todo el personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con La Policía Nacional, pero este podrá exigir el reemplazo del personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses de la obra, previa solicitud escrita y fundamentada por el **SUPERVISOR**. Toda la responsabilidad derivada de las vinculaciones laborales correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **2).** Las reclamaciones que presenten los trabajadores del **CONTRATISTA** o de sus Subcontratistas deberán ser atendidos adecuadamente en un término máximo de cinco (5) días calendario a partir de la presentación de la misma, de lo cual se debe informar al **SUPERVISOR. 3).** Suministrar y mantener el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar en la obra personal técnico, idóneo y experimentado en los trabajos especializados que se le encomienden. **4).** Entregar al **SUPERVISOR** copia de las planillas de pago del personal convencional propio y de Subcontratistas y facilitar su revisión, por parte del personal que el **DEPARTAMENTO DE**

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policia.gov.co

POLICÍA MAGDALENA MEDIO, designe para este efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.- RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El contratista se obliga a velar por la seguridad, bienestar y salud de los trabajadores de la obra, suministrando los equipos de protección adecuada para el desarrollo de los trabajos de acuerdo a las normas de Seguridad Industrial, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto No. 1772 de 1994 de riesgos profesionales artículo 3º, que dice: "Los empleadores que tengan a su cargo uno o mas trabajadores deben estar afiliados al sistema General de Riesgos Profesionales. La Selección de la Entidad Administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del Empleador". **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APORTES. El CONTRATISTA** hará un aporte en el porcentaje legal establecido respecto de la nómina mensual con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y entidades parafiscales de acuerdo a las normas vigentes que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA: RECONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SE VA A EJECUTAR LAS OBRAS. EL CONTRATISTA** hace constar que estudió cuidadosamente el proyecto de obra que va a realizar, su naturaleza, localización condiciones normales y extremas de las obras, la calidad de los materiales necesarios para su ejecución, el tipo de maquinaria, equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y todos los demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra contratada, incluyendo la manera de transportar los equipos al sitio de la obra. El conocimiento de todos estos factores favorables o desfavorables, fueron tenidos en cuenta por el **CONTRATISTA** al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del presente contrato, ni como motivo para solicitar restablecimiento de la ecuación financiera del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** En la ejecución de las obras materia de este contrato **EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – GRUPO DE CONSTRUCCIONES**, las cuales declara conocer suficientemente y que junto con la propuesta, forman parte integral e inseparable del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá replantear en el terreno cada una de las obras y serán de su exclusiva responsabilidad los trabajos adicionales a que haya lugar por errores de replanteo; Cualquier duda o dificultad al respecto será resuelta por el **SUPERVISOR**, con previa aprobación escrita del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAMBIOS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** Durante la ejecución del contrato el **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** ordenará por conducto del **SUPERVISOR**, los cambios que considere necesarios tanto en los planos como en las especificaciones o en ambos; si por estos cambios se afecta el plazo y/o precios señalado en este contrato, el **SUPERVISOR** deberá convenir con el **CONTRATISTA**, antes de ordenar la ejecución de estos cambios, los nuevos precios que de ellos puedan desprenderse, previa aprobación del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** quien dispondrá adelantar los trámites con el fin de que se firme el Contrato Adicional correspondiente, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Cuando a juicio del **CONTRATISTA** sea conveniente variar las especificaciones someterá estos cambios a la aprobación del **SUPERVISOR** quienes los presentarán a consideración del **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO,** explicando las causas que los justifican. Si no resultaren aceptados, el **CONTRATISTA** se sujetará a las especificaciones originales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- OBRAS POR EJECUTAR, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS. El CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO,** a ejecutar todos los trabajos y obras consignadas en este contrato, garantizando la debida construcción, eficiente utilización y estabilidad de la obra contratada. Se

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policia.gov.co

declara expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la propuesta se tuvieron en cuenta todos los gastos que el **CONTRATISTA** debe hacer para la ejecución de las obras. En consecuencia, la parte contratante declara que con la aplicación de tales precios el **DEMAM** considera pagados al **CONTRATISTA** todas las erogaciones que tenga que hacer para la operación, conservación y reparación de maquinarias, herramientas y demás elementos que debe suministrar, así como los intereses, recuperación de gastos incidentales, piezas de repuestos, depreciación, etc. que corresponden a estos elementos; para conseguir, transportar y colocar todos los materiales destinados a las obras; para cubrir los salarios de los trabajadores que el **CONTRATISTA** necesita para ejecutar las obras contratadas; para el pago de las cesantías, vacaciones, accidentes de trabajo y las restantes prestaciones sociales establecidas por la Ley Colombiana; para cubrir el servicio de vigilancia que requiere la obra; para pagar los honorarios de los profesionales y empleados de dirección y administración; para cubrir los honorarios y la utilidad del **CONTRATISTA** y en general por cualquier otro gasto previsible que le imponga la realización de las obras que a estos precios se refieren. Los precios unitarios mencionados en esta cláusula se aplicarán durante el plazo de construcción convenido para realizar los trabajos y durante las ampliaciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OBRAS COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA.** Se entiende por estas las que no están incluidas en la propuesta o no estuvieron previstas por **LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** y que son necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. Toda obra complementaria o adicional, será ordenada por escrito por **la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** previo visto bueno del **SUPERVISOR. PARAGRAFO.** En el evento de presentarse cambios de especificaciones o mayores cantidades de obra, éstos deben ser aprobados por el **SUPERVISOR** y debidamente autorizados por escrito por el **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**. El precio de las Obras Adicionales o no Previstas se pactará entre el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**, con base en los análisis unitarios anexos al presente contrato y de los cuales se asimilaran las respectivas especificaciones y valores según la obra adicional a pactar. Para tal efecto el **CONTRATISTA** presentará el nuevo análisis unitario al **SUPERVISOR** quienes lo revisarán y avalarán con la aprobación de **LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, los que no serán objeto de reajuste. Se entiende por **MAYORES CANTIDADES DE OBRA**, aquellas cantidades que exceden a las pactadas contractualmente y cuya ejecución es necesaria para el cumplimiento cabal del objeto del contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlas sin modificar los precios unitarios de la propuesta original. Las mayores cantidades de obra deberán ser justificadas por el **CONTRATISTA**, revisadas y avaladas por el **SUPERVISOR**, debidamente aprobadas por el **CONTRATANTE**. Las Obras Adicionales y las Mayores Cantidades no podrán exceder del 50% del valor inicial del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SITUACIONES IMPREVISTAS**. Si durante el curso de los trabajos el **SUPERVISOR** o **CONTRATISTA** encuentran en el sitio donde se desarrolla la obra, condiciones distintas sustancialmente a las indicadas en las especificaciones o circunstancias no previstas que difieren básicamente a condiciones o circunstancias; de lo cual el **SUPERVISOR** tomará una decisión al respecto, previa aprobación del **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO.** Si el **SUPERVISOR**, dictamina que éstas son esencialmente diferentes a las previstas, se procederá a ordenar con la aprobación del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO,** los cambios en los planos o en las especificaciones a que haya lugar, previo convenio sobre el precio y el plazo o ambos, para los efectos de esta cláusula el **CONTRATISTA** inmediatamente dará aviso escrito al **SUPERVISOR**, con copia al Grupo de Construcciones, cuando crea que se ha presentado alguna situación

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policía.gov.co

imprevista, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-GARANTÍA UNICA. EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato y con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus compromisos, se obliga a constituir a favor de la **POLICÍA NACIONAL** y a satisfacción de ésta, Garantía Única a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual mantendrá vigente durante su celebración, ejecución y liquidación del mismo, amparando los siguientes riesgos: **a).De Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, garantizándose el fiel cumplimiento de todos los convenios y estipulaciones con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. **b).De Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor estimado del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. **c). De Estabilidad De La Obra**, por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y una vigencia por cinco (05) años contados a partir de la fecha de entrega final de la obra a entera satisfacción por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO. d). Del Correcto manejo e inversión del Anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas. **e). Responsabilidad Civil Extracontractual**, de conformidad con el inciso 2 del Art. 17 del Decreto 679 de 1994, el **CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato. Dicho seguro se constituirá por el veinte (20%) del valor total del presente contrato y una vigencia igual al plazo de duración del contrato y dos (2) años más contados a partir de la suscripción del presente contrato. que incluye las multas, la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones y demás sanciones que se imponga al **CONTRATISTA, PARAGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA** responderá por el valor de la garantía cada vez que se imponga multa, reposición que deberá hacer por una suma igual a la sanción y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que la imponga **PARAGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razones de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Igualmente en cualquier evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** deberá ampliar la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la **POLICÍA** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-SUPERVISION. EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** designara como **SUPERVISOR** al Jefe de Construcciones del **DESAN** quien, durante la ejecución del contrato y hasta su recibo final, vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, proyectos y planos; además, ejecutará las funciones que se relacionan en el contrato, obligaciones correspondientes a la esencia y naturaleza de su cargo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-AUDITORIA. El CONTRATISTA** se obliga a guardar y poner a disposición del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionados con el contrato durante el plazo de duración del mismo y dos (2) años más. Durante este plazo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA**

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policia.gov.co

MEDIO queda facultada por el contratista para revisar los libros de contabilidad, correspondencia y demás registros para verificar la exactitud de las cuentas que corresponden a este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-FUNCIONES DEL SUPERVISOR**. *Tendrá las siguientes* funciones: **1**). Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. **2).** Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones técnicas, planos o cotización. **3).** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se considere conveniente o necesarios en los planos o en la cotización y presentarlos a consideración del **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO. 4)** Aprobar O rechazar los materiales previo examen o análisis que fuere del caso. **5)** Ordenar que se rehagan las obras que se consideren defectuosas. **6).** Elaborar en asocio del **CONTRATISTA** las actas de iniciación, parciales y final de este contrato, ejerciendo un control matemático, presupuestal y de obra ejecutada, para efectos del pago. **7).** Controlar por medio de ensayos la calidad de los materiales y de las obras en general, a fin de que se ajuste a la cotización. **8).** Podrá recibir las obras por medio de actas parciales a medida que estas se vayan terminando, sin que estos recibos eximan al **CONTRATISTA** de la responsabilidad de la obra y de la entrega final de la misma. **9).** Deberá emitir concepto referente a prórroga al plazo de entrega, antes de la fecha de vencimiento del contrato. **10).** Abstenerse de tramitar las prorrogas de los contratos cuando no se encuentre dentro de la vigencia del mismo. **11).** Elaborar el acta de liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley. **12).** Adelantar todas las actividades que requiera la supervisión del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y modalidad, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004. **13).** Todas las demás funciones que sean inherentes al cargo. **PARAGRAFO.** Todas las indicaciones, modificaciones, recomendaciones del **SUPERVISOR** y todas las actas y convenios entre **LA POLICÍA NACIONAL,** el supervisor y el **CONTRATISTA,** deberán constar por escrito. El valor de los análisis y ensayos de materiales que ordene el **SUPERVISOR** serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA - SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato queda subordinado a la apropiación presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal No. 95 del 13/10/2006 expedido por el Jefe de Presupuesto del **DEMAM**: Tipo Gasto A, Asignación Interna LD36, Cuenta Programa 2, SubC/SubP 0, ObjG/Proy 4, Ord/Spry 5 Recurso 10/16, C/S C/S, concepto: **MANTENIMIENTO** por PRESUPUESTO NACIONAL y FONDOS ESPECIALES. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA**.-**SANCIONES POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO**: **a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, la **POLICÍA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1.0%) sobre el valor total de la obra no ejecutada y/o entregada, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA.** No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA**. El pago de la

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policía.gov.co

cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- PRIMERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARAGRAFO SEGUNDO**.- El pago o la deducción de las multas no exoneraran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo y se descontará de los pagos correspondientes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. De conformidad con los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO,** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones allí previstas. Si durante la ejecución del contrato resultare necesario introducir variaciones al contrato para evitar su paralización o la afectación grave del Objeto del Contrato, pretendido a satisfacer y si no se produjere acuerdo previo entre las partes contratantes se dispondrá por la Entidad Estatal contratante mediante resolución motivada su modificación relacionada con supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, si las mutaciones alteran el valor del contrato en el monto que señala la ley de contratación, será facultativo del contratista renunciar a la continuación de la ejecución y se procederá a la liquidación del contrato en caso contrario deberán reconocerse y pagarse los nuevos costos que genere la modificación. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- CADUCIDAD**. En caso de que el **CONTRATISTA** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, en los términos y condiciones previstas para ello en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** El Acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el libro primero, titulo I, capitulo X del código Contencioso Administrativo, contra dicha providencia procederá el recurso de reposición. **VIGESIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las definiciones del articulo 1ª de la ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado durante el cual cumplirá su obligación .En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito el **CONTRATISTA** informará por escrito al **CONTRATANTE** dicha circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por el término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato, lo cual comunicará al **CONTRATISTA** sin que haya lugar alguna para este. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual ha existido dichas causales. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y escrita de La **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- SUBCONTRATACION. El CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato. En el texto

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policia.gov.co

de los subcontratos el contratista deberá dejar constancia indicando que tales subcontratos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo su exclusiva responsabilidad. **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** por ésta causa. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA**.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, firmada por el **CONTRATISTA, SUPERVISOR y el COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA**.- **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA**.- **LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de los Ley 80 de 1993, esta deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de entrega final de la obra, la cual deberá ir firmada por el **CONTRATISTA Y EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, anexándose a ella los documentos requeridos por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** para tal fin. **CLAUSULA TRIGESIMA**.- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliegos de Condiciones, Adendos, formularios de preguntas y respuestas. **2.)** Propuesta del contratista. **3.)** Acta de Iniciación. **4.)** Especificaciones Técnicas. **5.)** Anexos y formularios **6.)** Documentos que suscriban las partes. **7.)** Constitución de la garantía única, recibos de cancelación de las primas correspondiente por todos los riesgos y con la vigencia exigida. **8.)** Recibo de cancelación del impuesto de timbre **9.)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA**.- **VEEDURIA CIUDADANA**: Este contrato esta sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA**.- **APORTES PARAFISCALES**: El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las obligaciones de aportes frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF. y SENA); el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición del multas sucesivas a razón del **UNO POR MIL (1/1000)**, del valor del Contrato por cada día de retardo hasta tanto se de cumplimiento a las mismas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad administradora, **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia del incumplimiento de las obligaciones mencionadas, por cuatro (4) meses, la Policía Nacional – **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.-DECLARACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES**.- El **CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato afirmo bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 4º del Decreto 679 de 1994, Artículo 127 de la Constitución Nacional y normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como demás normas concordantes vigentes sobre la materia. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.-PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL. EL CONTRATISTA** se obliga a cancelar la publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación, en el centro de

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policía.gov.co

recaudo autorizado, en la cuantía a que haya lugar, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. **LA POLICÍA NACIONAL** esta exenta del pago de este derecho. **PARAGRAFO.- El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, plasmada en escrito y suscrita por las partes intervinientes y registro presupuestal. Se entiende legalizado el contrato con la publicación en el Diario Oficial y constitución de la garantía única. Su ejecución se someterá a la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** de la garantía única, pago del impuesto de timbre, para lo cual debe presentar el correspondiente recibo de pago ante la **POLICÍA NACIONAL**; la mora que se ocasione en el caso de que el pago no se efectúe oportunamente, correrá por cuenta del **CONTRATISTA** y a la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA**. **REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales el domicilio contractual acordado en el contrato, es la ciudad de Barrancabermeja.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, a los, 14 NOV. 2006

EL CONTRATANTE

Coronel **OSCAR HERNANDO TORRES CASTAÑEDA**
Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio

EL CONTRATISTA

CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ
Representante Legal de la Firma
CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA

ELABORO: PT. ANA MILENA GARCES PEREZ
REVISO: TE. JHONNY ALBERTO SALCEDO MUÑOZ
REVISO: CT. GONZALEZ CELIS HENRY
REVISO: TC. EUGENIO JESUS RAMOS OBANDO

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parnaso Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: subcademam@policía.gov.co

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (CAFETERIA, AUDITORIOY OFICINAS ADMINISTRATIVAS) LA ESTACION DE POLICIA LAS GRANJAS, LA ESTACION DE POLICIA SAN PABLO, LA ESTACION DE POLICIA SIMITI Y LA E-100 DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.

ACTA No. 002 ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO	70-6-10079 DE 2006
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO
SUPERVISOR TECNICO	MAYOR ARQ. JOSE MARIA FRAGOSO TORRES
VALOR INICIAL CONTRATO	$208.009.797
VALOR FINAL CONTRATO	$208.009.797
FECHA DE INICIACION	16 DE NOVIEMBRE DE 2006
FECHA DE FINALIZACION	14 DE DICIEMBRE DE 2006
PLAZO INICIAL	30 DIAS

En Bucaramanga, a los catorce días (14) días del mes de Diciembre de 2006, se reunieron el ING. CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No. 91.217.442 de Bucaramanga, matrícula profesional No. 68202-29381 de Santander en representación de CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA y el Mayor JOSE MARIA FRAGOSO TORRES, como supervisor técnico del DESAN, con el fin de suscribir el acta número 002 de Recibo Final y Liquidación de Obra del presente contrato. El plazo inicial para la ejecución del contrato fue de 30 días. Se efectúa recibo Final de obra el día de hoy 14 de Diciembre de 2006 a satisfacción y de acuerdo con las cantidades de obra del contrato en referencia.

Para constancia de lo anterior en la ciudad de Bucaramanga, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los 14 días del mes de Diciembre de 2006.

ING. CARLOS JAVIER MENDOZA R.
Representante construcciones Mendoza Ortiz
BUCARAMANGA

MY. JOSE MARIA FRAGOSO TORRES
Supervisor Técnico DESAN

CORONEL OSCAR HERNANDO TORRES CASTAÑEDA
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDADES DE OBRA

OBRA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO(CAFETERIA, AUDITORIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS) , LA ESTACION DE POLICIA LAS GRANJAS, LA ESTACION DE POLICIA SAN PABLO, LA ESTACION DE POLICIA SIMITI Y LA E-100 DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

ITEM	OBRAS A EJECUTAR	UNIDAD	CANT.	V/UNIT	VALOR
1	**BASE DEL DEPARTAMENTO**				
1.1.	Sumidero lateral =2Mts	GL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1.2.	Conexion sumidero a alcatarillado (incluyendo rotura de concreto, excavaciones, tuberias, concreto placa de piso).	ML	50	$ 60.000,00	$ 3.000.000,00
1.3.	Adecuacion desagues entrada a cafeteria (incluye demoliciones, excavaciones tuberias y concreto placa piso)	ML	30	$ 60.000,00	$ 1.800.000,00
2	**ESTACION LAS GRANJAS**				
2.1.	Mantenimiento e impermeabilizacion placa de cubierta	M2	640	$ 12.000,00	$ 7.680.000,00
2.2.	Mantenimiento canal en lamina	ML	104	$ 13.884,62	$ 1.444.000,00
2.3.	Demolicion pisos en tablon	M2	100	$ 6.000,00	$ 600.000,00
2.4.	Suministro e instalacion manto impermeabilizante placa primer piso	M2	150	$ 25.000,00	$ 3.750.000,00
2.5.	Mortero de pisos	M2	200	$ 17.000,00	$ 3.400.000,00
2.6.	Acabado piso en tablon	M2	100	$ 35.000,00	$ 3.500.000,00
2.7.	Guardaescoba en tablon	ML	100	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00
2.8.	Adecuacion de sifon de piso en baño primer piso (incluye demolicion de ceramica de piso, instalaciones sanitarias, morteros, ceramicas).	GL	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
2.9.	Pintura muros exteriores con coraza	M2	1000	$ 6.500,00	$ 6.500.000,00
2.10	mantenimiento muro de proteccion exterior(incluye eliminacion de oxidacion, aplicación de anticorrosivo y pintura general)	M2	150	$ 7.000,00	$ 1.050.000,00
2.11	Pintura puestas metalicas fachada principal	UN	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
2.12	Revision red electrica general (incluye cambio de apartados en mal estado)	GL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2.13	Adecuacion muro comandante de guardia, incluye demoliciones, excavaciones, manposteria y pintura.	GL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2.14.	retiro de escombros	ML	10	$ 29.500,00	$ 295.000,00
3	**CAFETERIA BASE DEL DEPARTAMENTO**				
3.1.	Demolicion enchape de muros y pisos	M2	260	$ 6.000,00	$ 1.560.000,00
3.2.	Pañetes	M2	190	$ 12.000,00	$ 2.280.000,00
3.3.	Enchape muros y placa	M2	190	$ 34.000,00	$ 6.460.000,00
3.4.	Mortero de pisos	M2	70	$ 17.000,00	$ 1.190.000,00
3.5.	Ceramica de pisos	M2	70	$ 36.000,00	$ 2.520.000,00
3.6.	Suministro e instalacion lavaplatos acero inoxidable con griferia	UN	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
3.7.	Revision red electrica (incluye cambio de aparatos electricos)	GL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
3.8.	Pintura placa	M2	150	$ 6.500,00	$ 975.000,00
3.9	Pintura muros interiores	M2	200	$ 6.500,00	$ 1.300.000,00
3.10.	Suministro e instalacion de Cieloraso	M2	20	$ 40.500,00	$ 810.000,00
3.11.	Suministro e instalacion puerta de acceso en forja	UN	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
3.12.	Mamposteria en ladrillo H-15	M2	30	$ 13.000,00	$ 390.000,00
3.13.	Viga de amarre 25x25 en concreto 3000 psi reforzado	ML	8	$ 70.000,00	$ 560.000,00

3.14.	Revision electrica total Incluye suministro de cables averiados y aparatos electricos en mal estado.	GL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
3.15.	Suministro e instalacion ventiladores de techo KDK	UN	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
3.16.	Meson en concreto reforzado terminado en granito pulido A= 0.60 H= 1.00	ML	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
3.17.	Instalacion vidrio 5mm para ventanas de 1.4x0.70	M2	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
3.18.	Arreglo de humedades en placa de restaurante	GL	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
3.19.	Suministro e instalacion de cieloraso en perfileria de aluminio y lamina de Icopor	M2	30	$ 40.000,00	$ 1.200.000,00
3.20.	Pañete muros	M2	60	$ 12.000,00	$ 900.000,00
3.21.	Suministro e instalacion de lampara fluorescente de 60x60	UN	12	$ 160.000,00	$ 1.920.000,00
3.22.	Pintura placa con vinilo 2 manos	M2	100	$ 6.300,00	$ 630.000,00
3.23.	Pintura muros internos con viniltex 3 manos	M2	300	$ 6.600,00	$ 1.980.000,00
3.24.	Limpieza y aseo general	GL	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
4	**AUDITORIO BASE DEL DEPARTAMENTO**				
4.1.	Pintura muros interiores	M2	650	$ 6.500,00	$ 4.225.000,00
4.2.	Pintura puerta en madera	UN	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
4.3.	mantenimiento piso en madera	M2	330	$ 6.060,61	$ 2.000.000,00
4.4.	Suministro e instalacion de vidrios	M2	4	$ 71.100,00	$ 284.400,00
5	**ESTACIÓN DE POLICIA SAN PABLO**				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R.UNITARIO	V/R.TOTAL
5.1.	Demolicion pisos en tableta y enchapes de cocina	M2	672	$ 3.000,00	$ 2.016.000,00
5.2.	Suministro e instalacion piso en tablon incluye mortero de pega	M2	630	$ 32.000,00	$ 20.160.000,00
5.3.	Pañete muros cocina	M2	42	$ 12.000,00	$ 504.000,00
5.4.	Enchape muros cocina	M2	42	$ 34.000,00	$ 1.428.000,00
5.5.	Revision red electrica cocina incluye cambio de aparatos electricos en cocina	GI	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
5.6.	Retiro de escombros	M3	28	$ 15.100,00	$ 422.800,00
6	**ESTACION DE POLICIA SIMITI**				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R.UNITARIO	V/R.TOTAL
6.1.	Mantenimiento impermeabilizacion placa en concreto con manto(Incluye aplicación de emulsion asfaltica y pintura bituminosa)	M2	345	$ 18.000,00	$ 6.210.000,00
6.2.	Suministro e instalacion flanche en lamina	MI	106	$ 35.000,00	$ 3.710.000,00
6.3.	Construccion pozo septico incluye excavacion, tuberias y cajas de inspeccion, trampa de grasas y demas elementos para su correc to funcionamiento	GI	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
6.4.	Suministro e instalacion puerta en calibre 18 tipo sandwich con doble cerradura de seguridad para cuarto de armerillo	GI	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
6.5.	Suministro e instalacion reja metalica corredera acceso principal	GI	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
6.6.	Suministro e instalacion vidrios ventanas en aluminio	Un	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00
6.7.	Suministro e instalacion cieloraso estructura en aluminio y lamina de eternit	M2	30	$ 26.000,00	$ 780.000,00
6.8.	Mantenimiento sanitarios, duchas, orinales y lavamanos bateria de baños, incluye suministro de incrustaciones	GI	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
6.9.	Pintura muros fachada exterior	M2	893	$ 6.500,00	$ 5.803.726,00
7	**E-100 BASE DEL DEPARTAMENTO**				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R.UNITARIO	V/R.TOTAL
7.1.	Suministro e instalacion cieloraso perfileria de aluminio y lamina de Icopor (Incluye desmonte del existente)	M2	70	$ 47.000,00	$ 3.290.000,00

7.2.	Demolicion muros en mamposteria	M2	120	$ 3.500,00	$ 420.000,00
7.3.	Suministro e instalacion de lamparas de 60*60	Un	6	$ 190.000,00	$ 1.140.000,00
7.4.	Pintura muros internos	M2	150	$ 6.500,00	$ 975.000,00
7.5.	Revision instalaciones electricas y cambio de aparatos electricos guardia	Gl	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
7.6.	Placa en concreto reforzado E= 25 cms	M2	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00
7.7.	Demolicion escalera en concreto	Gl	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
7.8.	Mortero pisos	M2	70	$ 15.000,00	$ 1.050.000,00
7.9.	Ceramica pisos	M2	70	$ 36.000,00	$ 2.520.000,00
7.10.	Desmonte aparatos sanitarios	Un	3	$ 10.000,00	$ 30.000,00
7.11.	Instalaciones hidrosanitarias baños oficina guardia	Gl	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
7.12.	Suministro e instalacion puertras en madera	Un	2	$ 290.000,00	$ 580.000,00
7.13.	Suministro e instalacion lavamanos	Un	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
7.14.	Suministro e instalacion de sanitario	Un	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
7.15.	Escaleras en concreto reforzado y acabado en gravilla y tableta	Un	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
7.16.	Suministro e instalacion incrustaciones	Jgo	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
7.17.	Enchape muros	M2	15	$ 34.000,00	$ 510.000,00
7.18.	Pañete muros	M2	53	$ 12.000,00	$ 630.000,00
7.19.	Retiro de escombros y limpieza	Gl	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
8	MANTENIMIENTO OFICINAS ADMINISTRATIVAS BASE DEL COMANDO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R.UNITARIO	V/R.TOTAL
8.1.	Demolicion pisos en ceramica y mortero	M2	93	$ 7.500,00	$ 697.500,00
8.2.	Piso baldosin de granito púlido	M2	93	$ 68.000,00	$ 6.324.000,00
8.3.	Guardaescoba en baldosin de granito pulido	Ml	40	$ 21.000,00	$ 840.000,00
8.4.	Suministro e instalacion cieloraso en perfil de aluminio y lamina en icopor	M2	93	$ 54.500,00	$ 5.068.500,00
8.5.	Desmonte de cieloraso existente	M2	93	$ 6.500,00	$ 604.500,00
8.6.	Suministro e instalacion de lamparas de 60*60	Un	6	$ 190.000,00	$ 1.140.000,00
8.7.	Resane y pintura muros internos	M2	246	$ 6.700,00	$ 1.651.177,86
8.8.	Suministro e instalacion vidrios en ventanas	M2	13	$ 85.000,00	$ 1.105.000,00
8.9.	Suministro e instalacion puerta de madera y vidrio puerta de acceso principal	Un	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
8.10	Mamposteria muros	M2	10	$ 16.000,00	$ 160.000,00
8.11.	Pañete muros	M2	20	$ 12.000,00	$ 240.000,00
8.12.	Estuco y pintura muros	M2	20	$ 7.500,00	$ 150.000,00
8.13.	Revision instalaciones electricas y cambio de aparatos electricos	Gl	1	$ 1.445.000,00	$ 1.445.000,00
8.14.	Retiro de escombros y limpieza	M3	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
				SUBTOTAL	$ 171.738.603,86
				ADMON 10%	$ 17.173.860,39
				IMPREVISTO 3%	$ 5.152.158,12
				UTILIDAD 7%	$ 12.021.702,27
				IVA DE U 16%	$ 1.923.472,36
	GRAN TOTAL				$ 208.009.797,00

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas juridicas que representamos, que la informacion antes consignada es totalmente cierta, corresponde unica y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ
91.217.442 BUCARAMANGA
CONSTRUCIOONES MENDOZA ORTIZ LTDA
ING. CIVIL MATRICULA PROFESIONAL Nº 68202-29381 STD.

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

CERTIFICA

Que la firma **CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA**, con NIT 804-006-431-5, ejecutó para el Departamento de Policía de Magdalena Medio el contrato de obra Nº 70-6-10074 de 2008, *recibiéndose a entera satisfacción y con un excelente cumplimiento*, así:

OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO PARRA, PERTO ARAUJO, ARENAL, CANTAGALLO, SAN PABLO, SANTA ROSA E INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.
CONTRATO	NUMERO 70-6-10074 DE 2008
VALOR DEL CONTRATO	$280.000.000
VALOR FINAL CONTRATO	$280.000.000
FECHA DE INICIACION	25 DE NOVIEMBRE DE 2008
FECHA DE FINALIZACION	27 DE DICIEMBRE DE 2008
PLAZO	45 DIAS
AREA	6500 M2

ITEMS PRINCIPALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V/R PARCIAL
Mortero de nivelación para pisos	M2	25	$879.250
Pañete muros	M2	392	$9.306.472
Cerámica pisos trafico 5	M2	118.5	$9.283.053
Guarda escoba en cerámica	ML	94.5	$3.281.513
Pintura muros fachada principal con vinilo dos manos	M2	5149.24	$61.651.850
Suministro e instalación de cielo raso con estructura en aluminio	M2	120	$7.675.200
Suministro e instalación de lámparas especulares de 60X60	Un	8	$2.426.376
Suministro e instalación de ventanería en aluminio	M2	6.25	$2.919.300
Suministro e instalación de ventanería metálica	Un	4	$2.068.368
Viga de amarre en concreto reforzado	M3	5.7	$3.221.139
Columnas y vigas en concreto de 3000 psi	M3	3.25	$1.836.615
Placa de contrapiso en concreto	M2	35	$1.573.985
Acero de Refuerzo de 60.000 psi	Kg	1200	$5.700.067
Red eléctrica interna incluye ductos, cableado, aparatos eléctricos, canaletas y tuberías.	Gl	1	$13.012.002
Desmonte de cubierta en lamina de zinc cubierta en estructura metálica pintada en anticorrosivo y teja de Eternit con su respectivo caballete	M2	126	$17.564.536
Cubierta en teja española de Eternit incluye estructura metálica de soporte	M2	30	$3.674.595
Cambio de teja española de cubierta inc. El monte, desmonte y el mortero de pega para su fijación	M2	80	$9.580.983
Resane estuco y pintura en coraza para fachadas exterior	M2	1948.83	$22.584.991
Enchape en cerámica para baño	M2	20	$847.198
Suministro e instalación de aparatos sanitarios inc. grifería	Un	11	$3.898.369
Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini-split	Un	2	$9.593.066

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V/R PARCIAL
Kiosco en madera de 6 m. de diámetro y palma inc. Estructura en madera cubierta en palma placa de contrapiso, piso en tableta de gres vitrificada, pintura color madera y todos los elementos necesarios para su construcción.	Gl	1	$6.617.584
Suministro e instalación de puertas metálicas	Un	3	$3.044.016
Puerta entamborada madera triples incluye 0.8X2.0 marco metálico cal. 20 y pintura	Un	11	$6.247.076
Suministro e instalación de closet en madera	Un	3	$681.048

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, a los 27 días del mes de Marzo de 2009.

Mayor JOSE MARIA FRAGOSO TORRES
Supervisor Técnico Desan

POLICÍA NACIONAL
REGION CINCO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO
NIT.900.020.271-1

CONTRATO DE OBRA PUBLICA CELEBRADO ENTRE LA NACION – POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA

CONTRATO No. 70 – 6 - 10074 - 08

Entre los suscritos a saber, Coronel **RAFAEL ERNESTO ROJAS GUATIBONZA**, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía número 79.303.369 expedida en Bogotá, actuando en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**, en su calidad de Comandante, designado mediante Resolución Nro. 0244 del 20 de enero de 2008 al Departamento de Policía Magdalena Medio, emanada del Ministerio de Defensa Nacional y de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la resolución No. 0318 del 2008 y 0983 de 2008 modificadas parcialmente por la Resolución No. 03132 del 21 de julio de 2008 emanadas de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en el texto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ**, mayor de edad vecino de Bucaramanga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.217.442 de Bucaramanga, Representante Legal de La Firma **CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.**, identificado con el NIT. No. 804006431-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga del 25 de septiembre de 2008, con domicilio en la Calle 46 B No. 22-97 Tel. 6335548 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO PARRA, PUERTO ARAUJO, ARENAL, CANTAGALLO, SANPABLO, SANTA ROSA E INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**, celebramos el presente contrato de obra pública, previas las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: A) Que de conformidad con los estudios previos de Conveniencia y Oportunidad, la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** requiere contratar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO PARRA, PUERTO ARAUJO, ARENAL, CANTAGALLO, SANPABLO, SANTA ROSA E INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.** **B)** Que de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 73 del 11 de julio de 2008 expedido por el Jefe de Presupuesto del DEMAM: Tipo Gasto A, Asignación Interna LD36, Cuenta Programa 2, SubC/SubP 0, ObjG/Proy 4, Ord/Spry 5 Recurso 16, C/S S, concepto: **MANTENIMIENTO por FONDOS ESPECIALES** y Certificado de disponibilidad presupuestal No. 112 del 01 de octubre de 2008 expedido por el Jefe de Presupuesto del DEMAM: Tipo Gasto A, Asignación Interna LD36, Cuenta Programa 2, SubC/SubP 0, ObjG/Proy 4, Ord/Spry 5 Recurso 10, C/S C, concepto: **MANTENIMIENTO por PRESUPUESTO NACIONAL**, se cuenta con los recursos

necesarios para atender este compromiso. C) Que con sujeción a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Departamento de Policía Magdalena Medio de acuerdo a la cuantía llevó a cabo el proceso de contratación Directa mediante la invitación PN DEMAM CD 073 2008, con el objeto de contratar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO PARRA, PUERTO ARAUJO, ARENAL, CANTAGALLO, SANPABLO, SANTA ROSA E INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.** D). Que para dicho proceso presentó oferta la firma **CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA** adjudicándosele el presente contrato, que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 066 y 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO. EI CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA MAGDALENA MEDIO** a realizar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO PARRA, PUERTO ARAUJO, ARENAL, CANTAGALLO, SANPABLO, SANTA ROSA E INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO,** de acuerdo con las especificaciones, formularios y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** documentos que forman parte integral de este contrato

GRUPO I

FONDOS ESPECIALES. PRESUPUESTO ASIGNADO $20.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA	
				VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	DEMOLICION DE MUROS, PISOS Y ENCHAPES	M2	100	12.348	1.234.800
2	PAÑETES DE MUROS INTERNOS	M2	70	18.824	1.317.680
3	ESTUCO Y PINTURA MUROS	M2	70	9.493	664.510
4	MORTERO DE NIVELACION PARA PISO 1:3	M2	25	27.884	697.100
5	CERAMICA TRAFICO 5	M2	25	62.114	1.552.850
6	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	20	27.533	550.660
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORASO CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO	M2	25	50.714	1.267.850
8	MAMPOSTERIA E=0.10 MTS	M2	3	23.438	70.314
9	PUERTA DE ACCESO METALICA	UN	1	455.000	455.000
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS ESPECULARES	UN	4	240.483	961.932
11	RED ELECTRICA INTERNA	GL	1	1.401.276	1.401.276
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO	M2	2	370.352	740.704
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCHIVADOR DE PISO TECHO CON SEGURIDAD EN TODOS LOS MODULOS	UN	1	4.510.120	4.510.120
14	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	15	15.517	232.755
15	REJA METALICA	M2	1	200.362	200.362
	COSTOS DIRECTOS				**15.857.913**
	ADMINISTRACION	**15%**			2.378.687
	IMPREVISTOS	**3%**			475.737
	UTILIDAD	**7%**			1.110.054
	IVA SOBRE UTILIDAD	**16%**			177.609
	TOTAL				**20.000.000**

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Parques Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: cfoodemam@policia.gov.co

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 70 - 6 - 10074 - 08, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.

GRUPO II
ADECUACION GRUPO DE EXPLOSIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA	
				VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	CIMENTACION, ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	50	6.899	344.950
1,2	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	50	2.053	102.650
1,3	EXCAVACION 0.30X0.30	ML	44,5	9.961	443.265
1,4	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	18	17.922	322.596
1,5	CONCRETO CICLOPEO 0.30 X 0.30	ML	38	22.499	854.962
1,6	RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	10,5	12.615	132.458
1,7	MAMPOSTERIA EN LADRILLO	M2	91	23.436	2.132.858
1,8	PAÑETES PARA MUROS	M2	182	11.182	2.035.124
1,9	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO REFORZADO	M3	5,7	448.075	2.554.028
1,10	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,35	448.075	604.901
1,11	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO	M2	22	35.657	784.454
1,12	MURO EN CONCRETO REFORZADO CUARTO DE ALMACEN EXPLOSIVOS	M3	3.5	448.075	1.568.263
1,13	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1200	3.766	4.519.200
1,14	ESCALERAS EN CONCRETO	M3	1	391.011	391.011
1,15	VIGA CORONA	M3	1.9	448.075	851.343
	SUB TOTAL				17.642.061
2	CIELORASOS				
2,1	ALUMINIO	M2	22	50.714	1.115.708
	SUB TOTAL				1.115.708
3	PINTURA				
3,1	ESTUCO Y PINTURA MUROS	M2	160	9.493	1.518.880
	SUB TOTAL				1.518.880
4	CARPINTERIA METALICA				
4,1	PUERTA METALICA CAL 18 TIPO	UN	2	455.000	910.000
4,2	VENTANA EN ALUMINIO	M2	2	370.352	740.704
	SUB TOTAL				1.650.704
5	PISOS Y ENCHAPES				
5,1	CERAMICA TRAFICO 5	M2	22	50.771	1.116.962
5,2	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	30	18.146	544.380
	SUB TOTAL				1.661.342
6	REDES ELECTRICAS				
6,1	RED ELECTRICA INTERNA ICLUYE DUCTOS, CABLEADO Y APARATOS ELECTRICOS CANALETAS Y TUBERIAS	UN	1	2.334.400	2.334.400
6,2	LAMPARAS ESPECULARES 60X60	UN	3	240.483	721.449
	SUB TOTAL				3.055.849
7	CUBIERTA				
7,1	CUBIERTA EN TEJA ESPAÑOLA DE ETERNIT INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE	GB	30	97.119	2.913.570
	SUB TOTAL				2.913.570
8	ASEO Y LIMPIEZA				
8,1	ASEO	GLB	1	571.921	571.921
	SUB TOTAL				571.921
	COSTOS DIRECTOS				30.130.036
	ADMINISTRACION	15%			4.519.505
	IMPREVISTOS	3%			903.901
	UTILIDAD	7%			2.109.103
	IVA SOBRE UTILIDAD	16%			337.456
	TOTAL				38.000.000

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Panamá Barrancabermeja S.S. 6229828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: efcondamun@policia.gov.co

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 70 - 6 - 10074 - 08, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.

GRUPO III
ESTACION DE POLICIA PUERTO PARRA

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA	
				VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	CUBIERTA				
1.1	DESMONTE Y MONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ETERNIT No 6 INC. ESTRUCTURA EN MADERA ZAPAN O ABARCO "SERCHAS, CORREAS PIE AMIGOS ETC ." INMUNIZADA Y PINTURA TRANSPARENTE LACA INC. EL DESMONTE DE LAS INSTALCIONES ELECTRICAS CON SU CABLEADO REGATAS PUNTOS ELECTRICOS TOMAS DOBLES, TOMAS TRIFASICOS. TOMAS SENCILLOS. Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	191	81.412	15.549.692
	SUB TOTAL				15.549.692
2	ASEO				
2.1	LIMPIEZA Y BOTADA DE ESCOMBROS	GL	1	308.221	308.221
	SUB TOTAL				308.221
	COSTOS DIRECTOS				15.857.913
	ADMINISTRACION	15%			2.378.687
	IMPREVISTOS	3%			475.737
	UTILIDAD	7%			1.110.054
	IVA SOBRE UTILIDAD	16%			177.609
	TOTAL				20.000.000

GRUPO IV
ESTACION DE POLICIA PUERTO ARAUJO

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V/UNIT.	V/PARCIAL
1.00	PRELIMINARES				
1.1	DESMONTE DE LA IMPERMEABILIZACION DE LA VIGA CANAL DE CUBIERTA	M2	25	3.684	92.100
1.2	DESMONTE DE CLOSET EN MADERA	M2	20	7.608	152.160
1.3	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	UN	8	9.492	75.936
1.4	DESMONTE DE SANITARIO	UN	4	9.492	37.968
1.5	DESMONTE LAVAMANOS EN CERAMICA	UN	3	9.492	28.476
1.6	DESMONTE DE ORINAL	UN	1	9.492	9.492
1.7	DESMONTE CARPINTERIA METALICA	M2	40	14.167	566.680
1.8	DEMOLICION DE PISO	M2	10	9.492	94.920
	SUB TOTAL				1.057.732
2.0	CUBIERTA				
2.1	IMPERMAEBILIZACION DE LA VIGANAL DE CUBIERTA EN MANTO EDILL CON PINTURA BITUMINOSA	ML	25	26.486	662.150
2.2	CAMBIO DE TEJA ESPAÑOLA DE CUBIERTA INC. EL MONTE, DESMONTE Y EL MORTERO DE PEGA PARA SU FIJACION.	M2	80	42.204	3.376.320
	SUB TOTAL				4.038.470
3.0	MAMPOSTERIA				
3.1	MURO EN LADRILLO H = 10 ESTE SERA ANCLADO EN LA PLACA DE CONTRAPISO Y FIJADO A LA PLACA DE CUBIERTA	M2	45	28.319	1.274.355
3.2	PAÑETE DE MURO 1:4 IMPERMEABILZADO PARA BAÑO DE COMANDANTE	M2	45	9.017	405.765
	SUB TOTAL				1.680.120
4.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	DESMONTE Y MONTE DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS INC. CABLEADO REGATAS PUNTOS ELECTRICOS, TOMAS DOBLES. TOMAS TRIFASICOS. TOMAS SENCILLOS.	GB	1	2.334.400	2.334.400
	SUB TOTAL				2.334.400

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Pamplona Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: elcondemano@policia.gov.co

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 70 - 6 - 10074 - 08, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.

5.0	ACABADOS				
5.1	ENCHAPE EN CERAMICA PARA BAÑO SUBCOMANDANTE DE .20* 15	M2	120	33.587	4.030.440
5.2	RESANE ESTUCO Y PINTURA VINILO TRES MANOS TIPO A PARA MUROS INTERNOS COLOR A ESCOGER	M2	1.034,57	8.081	5.360.360
5.3	RESANE ESTUCO Y PINTURA EN CORAZA PARA FACHADAS EXTERIOR COLOR A ESCOGER	M2	600	9.027	5.416.200
5.4	PLANTILLA DE CONTRA PISO IMPERMEABILIZADO PARA BAÑO SUBCOMANDANTE	M2	6	30.457	182.742
5.5	PISO EN CERAMICA DE 40*40 COLOR A ECOGER	M2	6	36.011	216.066
5.6	ZOCALOS EN CERAMICA	ML	15	14.527	217.905
5.7	PISO PARA BAÑO EN CONCRETO PARA DISTRIBUIR LA TUBERIA DEL BAÑO DEL SUBCOMANDANTE INC. RELLENO PARA DAR EL NIVEL DE .20MTS	M2	7	170.466	1.193.262
	SUB TOTAL				19.616.975
6.0	APARATOS SANITARIOS				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INC. GRIFERIA	UN	5	171.897	859.485
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS INC GRIFERIA	UN	3	129.066	387.198
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL DE PARED	UN	1	127.797	127.797
6.4	PUNTOS HIDRAULICO DE 1/2" INC. TUBERIA Y ACCESORIOS	UN	4	52.448	209.792
6.5	PUNTO SANITARIO DE 3" INC TUBERIA Y ACCESORIO	UN	3	61.110	183.330
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA PARA BAÑO DEL SUBCOMANDANTE INC. TUBERIA Y ACCESORIOS	UN	1	113.075	113.075
6.7	DIVISION PARA BAÑO E ALUMINIO ANOLOCK COLOR BRONCE Y ACRILICO	M2	6	141.575	849.450
	SUB TOTAL				2.730.127
7.0	CARPINTERIA EN MADERA				
7.1	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA DE 1.00 * 2.00 PARA BAÑO DE SUBCOMANDANTE	UN	1	304.565	304.565
7.2	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN MADERA INC. SELLAMIENTO PINTURA EN LACA VISGRAS CERRADURAS	UN	7	91.495	640.465
7.3	MANTENIMIENTO DE CLOSET EN MADERA INC. SELLAMIENTO PINTURA EN LACA VISAGRAS CERRADURAS Y REMPLAZOS DE LA MADERA DETERIORADA	M2	25	79.795	1.994.875
	SUB TOTAL				2.939.905
8,0	KIOSCO				
7.1	KIOSCO EN MADERA DE 6.00 MTS DE DIAMETROY PALMA INC ESTRUCTURA EN MADERA CUBIERTA EN PALMA PLACA DE CONTARA PISO, PISO ENN TABLETA GRES VITRIFICADA, PINTURA COLOR MADERA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCION	GB	1	5.247.054	5.247.054
	SUB TOTAL				5.247.054
	COSTOS DIRECTOS				39.644.783
	ADMINISTRACION	15%			5946717
	IMPREVISTOS	3%			1189343
	UTILIDAD	7%			2775135
	IVA SOBRE UTILIDAD	16%			444022
	TOTAL				50.000.000

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 70 - 6 - 10074 - 08, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.

GRUPO VI
ESTACION DE POLICIA CANTAGALLO

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	CUBIERTA				
1.1	DESMONTE DE TEJAS DE ETERNIT DETERIORADAS	M2	60	14.636	878.160
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA DE ETERNIT NUEVAS	M2	60	41.818	2.509.080
	SUB TOTAL				3.387.240
2	CIELORASOS				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	M2	50	50.714	2.535.700
2.2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT	UN	2	3.803.150	7.606.300
	SUB TOTAL				10.142.000
3	PINTURA				
3.1	PINTURA DE MUROS INTERNOS EN VINILO	M2	900	7.918	7.126.200
3.2	PINTURA DE MUROS EXTERNOS EN ESMALTE	M2	190	9.976	1.895.440
	SUB TOTAL				9.021.640
4	CARPINTERIA METALICA				
4.1	ARREGLO PUERTA CALABOZO. REFORZAR CON MARCOS METÁLICOS Y PINTURA	UN	1	250.526	250.526
4.2	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA METALICA ALOJAMIENTO. INCLUYE VIDRIO CORRUGADO Y PINTURA	M2	6	103.333	619.998
4.3	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA ALOJAMIENTO. INCLUYE ARREGLO CERRADURA Y PINTURA	UN	1	191.111	191.111
	SUB TOTAL				1.061.635
5	CLOSET				
5.1	CLOSET EN LADRILLO FRISADO, ESTUCADO Y PINTADO DE 2.0X0.8 INCLUYE PUERTA EN MADERA CON CERRADURA	UN	4	381.667	1.526.668
	SUB TOTAL				1.526.668
6	REDES ELECTRICAS				
6.1	ADECUACIÓN REDES ELECTRICAS	UN	1	1.510.000	1.510.000
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE DE 2X48	UN	4	96.050	384.200
	SUB TOTAL				1.894.200
7.0	HIDROSANITARIOS				
7.1	DESMONTE Y MONTE DE SANITARIOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	4	281.000	1.124.000
7.2	DESMONTE Y MONTE DE LAVAMANOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	4	151.000	604.000
7.3	DESMONTE Y MONTE DE DUCHAS, GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	4	78.950	315.800
7.4	SUMINISTRO DE TANQUE DE ALAMCENAMIENTO DE AGUA PLASTICO DE 500 LTS. INCLUYE ACCESORIOS Y CONECCIONES HIDRAULICAS	UN	1	297.900	297.900
	SUB TOTAL				2.341.700
8.0	ASEO Y LIMPIEZA				
8.1	ASEO Y LIMPIEZA	GB	1	754.952	754.952
	SUB TOTAL				754.952
	COSTOS DIRECTOS				30.130.035
	ADMINISTRACION	15%			4.519.505
	IMPREVISTOS	3%			903.901
	UTILIDAD	7%			2.109.102
	IVA SOBRE UTILIDAD	16%			337.456
	TOTAL				38.000.000

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Pampaya Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: ofiart.dimag@mail.dis.gov.co

GRUPO VI
ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	FACHADA				
1.1	IMPERMEABILIZACION DE PARED FACHADA PRINCIPAL	M2	15	27.636	414.540
1.2	INSTALACIÓN DE CANAL METALICO L=10M CALIBRE 20 Y BAJANTE DE 2" L= 12 M	M2	22	64.667	1.422.674
1.3	FRISO DE GARITA SOBRE CUBIERTA	M2	8	20.000	160.000
	SUB TOTAL				1.997.214
2	OFICINA				
2.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO H-10	M2	40	23.438	937.520
2.2	FRISOS	M2	80	18.824	1.505.920
2.3	ESTUCO	M2	80	3.808	304.640
	SUB TOTAL				2.748.080
3	PINTURA				
3.1	PINTURA DE MUROS INTERNOS EN VINILO	M2	1430	7.918	11.322.740
3.2	PINTURA DE MUROS EXTERNOS EN KORASA	M2	400	9.189	3.675.600
	SUB TOTAL				14.998.340
4	CARPINTERIA METALICA				
4.1	PUERTA METALICA CAL 18	UN	2	455.000	910.000
4.2	VENTANA EN ALUMINIO	M2	4.5	370.352	1.666.584
	SUB TOTAL				2.576.584
5	PISOS Y ENCHAPAS				
5.1	CERAMICA TRAFICO 5	M2	49	50.771	2.487.779
5.2	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	61	18.146	1.106.906
	SUB TOTAL				3.594.685
6	REDES ELECTRICAS				
6.1	ADECUACIÓN REDES ELECTRICAS	UN	1	2.555.167	2.555.167
6.2	LAMPARAS ESPECULARES DE 60 X 60	UN	4	240.483	961.932
	SUB TOTAL				3.517.099
8.0	ASEO Y LIMPIEZA				
8.1	ASEO Y LIMPIEZA	GB	1	698.033	698.033
	SUB TOTAL				698.033
	COSTOS DIRECTOS				30.130.035
	ADMINISTRACION	15%			4.519.505
	IMPREVISTOS	3%			903.901
	UTILIDAD	7%			2.109.102
	IVA SOBRE UTILIDAD	16%			337.456
	TOTAL				38.000.000

GRUPO VII
ESTACION DE POLICIA ARENAL PRESUPUESTO NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	PINTURA				
1.1	PINTURA DE MUROS INTERNOS	M2	1578,48	7.918	12.498.405
1.2	PINTURA DE MUROS EXTERNOS	M2	650	9.189	5.972.850
	SUB TOTAL				18.471.255
2	REDES ELECTRICAS				
2.1	RED ELECTRICA INTERNA INCLUYE DUCTOS, CABLEADO Y APARATOS ELECTRICOS	UN	1	2.516.317	2.516.317
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE DE 2X48	UN	4	96.050	384.200
	SUB TOTAL				2.900.517

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Pomazo Barrancabermeja S.S. 6222626 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: ofcoadsmag@policia.gov.co

3	**REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				
3,1	RED DE AGUA FRIA	UN	1	1.502.800	1.502.800
3,2	RED DE AGUAS NEGRAS	UN	1	2.505.400	2.505.400
3.3	RED DE AGUAS LLUVIAS	UN	1	1.000.495	1.000.495
3.4	DESMONTE Y MONTE DE SANITARIOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	4	281.000	1.124.000
3.5	DESMONTE Y MONTE DE LAVAMANOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	4	151.000	604.000
3.6	DESMONTE Y MONTE DE DUCHAS, GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	4	78.950	315.800
	SUB TOTAL				**7.052.495**
4	**CARPINTERIA MADERA**				
4,1	PUERTA ENTAMBORADA MADERA TRIPLEX INCLUYE MARCO METALICO CAL 18 Y PINTURA	UN	2	380.165	760.330
	SUB TOTAL				**760.330**
5.0	**ASEO Y LIMPIEZA**				
5.1	ASEO Y LIMPIEZA	GB	1	945.438	945.438
	SUB TOTAL				**946.438**
	COSTOS DIRECTOS				**30.130.035**
	ADMINISTRACION	**15%**			4.519.505
	IMPREVISTOS	**3%**			903.901
	UTILIDAD	**7%**			2.109.102
	IVA SOBRE UTILIDAD	**16%**			337.456
	TOTAL				**38.000.000**

GRUPO VIII

ESTACION DE POLICIA SAN PABLO. PRESUPUESTO NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	PINTURA				
1.1	ESTUCO Y PINTURA DE MUROS INTERNOS	M2	1400	7.916	11.085.200
1.2	PINTURA DE MUROS EXTERNOS EN KORAZA	M2	800	9.189	7.351.200
	SUB TOTAL				**18.436.400**
2	**CARPINTERIA METALICA**				
2.1	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA DE LA ESTACION INCLUYE VIDRIO	M2	70	90.815	6.357.050
	SUB TOTAL				**6.357.050**
3	**CAPINTERIA MADERA**				
3.1	PUERTA ENTAMBORADA MADERA TRIPLEX DE 0.88X2.0 M INCLUYE MARCO METÁLICO CAL 20 Y PINTURA	UN	10	450.298	4.502.980
	SUB TOTAL				**4.502.980**
7.0	**ASEO Y LIMPIEZA**				
7.1	ASEO Y LIMPIEZA	GB	1	833.605	833.605
	SUB TOTAL				**833.605**
	COSTOS DIRECTOS				**30.130.035**
	ADMINISTRACION	**15%**			4.519.505
	IMPREVISTOS	**3%**			903.901
	UTILIDAD	**7%**			2.109.102
	IVA SOBRE UTILIDAD	**16%**			337.456
	TOTAL				**38.000.000**
	TOTAL PROPUESTA				**280.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA.- **FINALIDADES DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** a entregar las obras descritas perfectamente ejecutadas y en óptimo

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Ponzoo Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: oficondemag@policia.gov.co

estado de funcionamiento, bajo los parámetros de calidad requeridos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLAUSULA TERCERA**.- **VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos fiscales, el valor estimado del presente contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MLCTE ($280.000.000,00)**, discriminados de la siguiente manera: **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MLCTE ($260.000.000,00)** por **PRESUPUESTO NACIONAL** y **VEINTE MILLONES DE PESOS MLCTE ($20.000.000,00)** por **FONDOS ESPECIALES**. Sin embargo, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios cotizados en la propuesta, el cual no podrá superar el valor total de este acuerdo salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, concordante con lo establecido en este clausulado. **CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** se obliga a cancelar el valor del contrato, a partir del mes de noviembre en pagos parciales durante la realización de la obra, previa presentación del recibido a satisfacción informe y/o acta por parte del Coordinador Regional 5 de construcciones DESAN y previa presentación de la respectiva factura comercial, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, las facturas deben ser radicadas en la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Magdalena Medio dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega total de la obra, una vez se radique la correspondiente factura, junto con el acta de liquidación de cantidades finales de obra debidamente firmada entre el contratista, supervisor y Comandante del Departamento de Policía Magdalena Medio y certificación del pago de parafiscales y seguridad integral, documentos que deben ser tramitados a la oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Magdalena Medio, se debe tener en cuenta que recibidos los documentos, si estos son devueltos por la oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Magdalena Medio por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO** se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **PARAGRAFO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR PARA EL PAGO:** Los documentos que se deben allegar para el pago son como mínimo los siguientes: 1). Factura original. 2). Acta de entrega final de la obra debidamente firmada por el contratista, supervisor y ordenador del gasto. 3). Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor fiscal del Contratista (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la Ley 1150 de 2008. Dicha Certificación es requisito indispensable para el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN BANCARIA.-** El **CONTRATISTA** informa que es titular de la **Cuenta Corriente No. 288022868-50 del BANCO BANCOLOMBIA de Bucaramanga**, en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Pampas Barrancabermeja S.S. 6222828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: oficondemmm@policia.gov.co

contrato en un término de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de la obra firmada por el contratista y el supervisor. CLAUSULA SEXTA: **DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO**. El contrato tendrá una duración o vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. CLAUSULA SEPTIMA - **DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato. en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO** para el adecuado desarrollo del contrato. CLAUSULA OCTAVA.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Adicionalmente a las obligaciones generales previstas en la ley, en el presente contrato y en la propuesta presentada, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, a: **1) El CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y con sus propios medios, materiales, equipos, personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las obras requeridas para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO PARRA, PUERTO ARAUJO, ARENAL, CANTAGALLO, SANPABLO, SANTA ROSA E INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.**, de conformidad con la propuesta presentada y documentos que hacen parte integral de este contrato. **2).**Suministrar tanto en cantidad y calidad como en tiempo todos los equipos de transporte, máquinas, herramientas, materiales, accesorios y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del presente contrato. **3).** Realizar a su costa todas las labores de cargue, descargue, amarre, manejo, transporte de materiales que requieran las obras. **4).** Presentar al **SUPERVISOR** una relación detallada de las obras realizadas. **5).** Mantener en la obra y en buen estado un ejemplar de las especificaciones técnicas de la obra, un gráfico donde se muestre el avance o retardo comparado con el programa de trabajo aprobado por el **SUPERVISOR** de la obra y un libro de obra foliado en el cual se consignarán las observaciones de la misma. **6).** Realizar de inmediato las reparaciones o modificaciones que indique el **SUPERVISOR. 7).** Responder sin perjuicios de la respectiva garantía por la estabilidad de las obras contratadas. **8).** Entregar al **SUPERVISOR** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato el programa de trabajo por el método de la ruta crítica, ajustado con lo presentado en la propuesta, el cual será revisado, objetado o aprobado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes por el **SUPERVISOR**. debiendo ajustar el programa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, si así lo solicita el Departamento de Policía Magdalena Medio o a quien se designe para tal efecto, con el fin de iniciar la obra dentro del término de ejecución previsto en el presente contrato. Este programa será la base para desarrollar las obras objeto del presente contrato. **9).** Dar cumplimiento a las normas relativas al impacto ambiental, expedidas por los organismos competentes en el lugar donde vayan a ser ejecutadas las obras objeto del presente contrato. **10).** Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la Institución o de particulares sea por culpa suya, de sus trabajadores. **11).** Celebrar todos los contratos y

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Primero Barrancabermeja S.S. 6223628 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: olcondemen@policia.gov.co

operaciones necesarios para llevar a cabo la obra, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **12).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia y que sea identificada como confidencial o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y que sea identificada como confidencial y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **13).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al **COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **14).** Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato o reportar el cambio de la misma. 15). El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a informar por escrito una vez realizada la consignación y a firmar el reporte de estado de orden de pago en la Tesorería del Departamento de Policía Magdalena Medio. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.** Son obligaciones de **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO,** a través del **SUPERVISOR** del contrato: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato conforme con lo pactado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. **2)** Supervisar la ejecución del contrato por parte del Coordinador Regional 5 de construcciones DESAN. 3) Adelantar revisiones periódicas del contrato para verificar que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, 4) Mantener para consulta del **CONTRATISTA** en el Grupo de Contratos, del Departamento de Policía Magdalena Medio los documentos inherentes y necesarios para el desarrollo de las obras. **5)** Entregar al **CONTRATISTA,** las cantidades de obra y las especificaciones técnicas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **LA POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato y que sean marcados como información confidencial, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **LA POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO,** conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA** y que sean marcados como información confidencial, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERSONAL DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Suministrar y pagar el total de la mano de obra requerida para la realización del contrato y su adecuada dirección y administración. La mano de obra debe ser pagada como mínimo, a los niveles señalados en la ley. Es entendido que todo el personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con La Policía Nacional, pero este podrá exigir el reemplazo del personal que a su juicio no reúna las calificaciones

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Panamo Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: ofcontratmam@policia.gov.co

para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses de la obra, previa solicitud escrita y fundamentada por el **SUPERVISOR**. Toda la responsabilidad derivada de las vinculaciones laborales correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **2).** Las reclamaciones que presenten los trabajadores del **CONTRATISTA** o de sus Subcontratistas deberán ser atendidos adecuadamente en un término máximo de cinco (5) días calendario a partir de la presentación de la misma. de lo cual se debe informar al **SUPERVISOR**. **3).** Suministrar y mantener el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar en la obra personal técnico, idóneo y experimentado en los trabajos especializados que se le encomienden. **4).** Entregar al **SUPERVISOR** copia de las planillas de pago del personal convencional propio y de Subcontratistas y facilitar su revisión, por parte del personal que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, designe para este efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.- RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**. El contratista se obliga a velar por la seguridad, bienestar y salud de los trabajadores de la obra, suministrando los equipos de protección adecuada para el desarrollo de los trabajos de acuerdo a las normas de Seguridad Industrial, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto No. 1772 de 1994 de riesgos profesionales articulo 3°, que dice: "Los empleadores que tengan a su cargo uno o mas trabajadores deben estar afiliados al sistema General de Riesgos Profesionales. La Selección de la Entidad Administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del Empleador". **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APORTES** El **CONTRATISTA** hará un aporte en el porcentaje legal establecido respecto de la nómina mensual con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las cajas de compensación familiar. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). y entidades parafiscales de acuerdo a las normas vigentes que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SE VA A EJECUTAR LAS OBRAS**. **EL CONTRATISTA** hace constar que estudió cuidadosamente el proyecto de obra que va a realizar. su naturaleza, localización condiciones normales y extremas de las obras, la calidad de los materiales necesarios para su ejecución, el tipo de maquinaria. equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y todos los demas factores que puedan influir en la ejecución de la obra contratada, incluyendo la manera de transportar los equipos al sitio de la obra. El conocimiento de todos estos factores favorables o desfavorables, fueron tenidos en cuenta por el **CONTRATISTA** al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del presente contrato, ni como motivo para solicitar restablecimiento de la ecuación financiera del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES**. En la ejecución de las obras materia de este contrato **EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – GRUPO DE CONSTRUCCIONES REGIONAL No. 5 DESAN**. las cuales declara conocer suficientemente y que junto con la propuesta, forman parte integral e inseparable del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá replantear en el terreno cada una de las obras y serán de su exclusiva responsabilidad los trabajos adicionales a que haya lugar por errores de replanteo: Cualquier duda o dificultad al respecto será resuelta por el **SUPERVISOR**, con previa aprobación escrita del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAMBIOS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES**. Durante la ejecución del contrato el **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** ordenará

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Pensamiento Barrancabermeja S.S. 6220820 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: ofconadmmm@policia.gov.co

por conducto del **SUPERVISOR**, los cambios que considere necesarios tanto en los planos como en las especificaciones o en ambos; si por estos cambios se afecta el plazo y/o precios señalado en este contrato, el **SUPERVISOR** deberá convenir con el **CONTRATISTA**, antes de ordenar la ejecución de estos cambios, los nuevos precios que de ellos puedan desprenderse, previa aprobación del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** quien dispondrá adelantar los trámites con el fin de que se firme el Contrato Adicional correspondiente, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Cuando a juicio del **CONTRATISTA** sea conveniente variar las especificaciones someterá estos cambios a la aprobación del **SUPERVISOR** quienes los presentarán a consideración del **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, explicando las causas que los justifican. Si no resultaren aceptados, el **CONTRATISTA** se sujetará a las especificaciones originales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- OBRAS POR EJECUTAR, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS.** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, a ejecutar todos los trabajos y obras consignadas en este contrato, garantizando la debida construcción, eficiente utilización y estabilidad de la obra contratada. Se declara expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la propuesta se tuvieron en cuenta todos los gastos que el **CONTRATISTA** debe hacer para la ejecución de las obras. En consecuencia, la parte contratante declara que con la aplicación de tales precios el **DEMAM** considera pagados al **CONTRATISTA** todas las erogaciones que tenga que hacer para la operación, conservación y reparación de maquinarias, herramientas y demás elementos que debe suministrar, así como los intereses, recuperación de gastos incidentales, piezas de repuestos, depreciación, etc. que corresponden a estos elementos; para conseguir, transportar y colocar todos los materiales destinados a las obras; para cubrir los salarios de los trabajadores que el **CONTRATISTA** necesita para ejecutar las obras contratadas; para el pago de las cesantías, vacaciones, accidentes de trabajo y las restantes prestaciones sociales establecidas por la Ley Colombiana; para cubrir el servicio de vigilancia que requiere la obra; para pagar los honorarios de los profesionales y empleados de dirección y administración; para cubrir los honorarios y la utilidad del **CONTRATISTA** y en general por cualquier otro gasto previsible que le imponga la realización de las obras que a estos precios se refieren. Los precios unitarios mencionados en esta cláusula se aplicarán durante el plazo de construcción convenido para realizar los trabajos y durante las ampliaciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- OBRAS COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA.** Se entiende por estas las que no están incluidas en la propuesta o no estuvieron previstas por **LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** y que son necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. Toda obra complementaria o adicional, será ordenada por escrito por la **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** previo visto bueno del **SUPERVISOR. PARAGRAFO.** En el evento de presentarse cambios de especificaciones o mayores cantidades de obra, éstos deben ser aprobados por el **SUPERVISOR** y debidamente autorizados por escrito por el **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**. El precio de las Obras Adicionales o no Previstas se pactará entre el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**, con base en los análisis unitarios anexos al presente contrato y de los cuales se asimilaran las respectivas especificaciones y valores según la obra adicional a pactar. Para tal efecto el **CONTRATISTA** presentará el

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Pomona Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: cfoondemam@policia.gov.co

nuevo análisis unitario al **SUPERVISOR** quienes lo revisarán y avalarán con la aprobación de **LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, los que no serán objeto de reajuste. Se entiende por **MAYORES CANTIDADES DE OBRA**, aquellas cantidades que exceden a las pactadas contractualmente y cuya ejecución es necesaria para el cumplimiento cabal del objeto del contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlas sin modificar los precios unitarios de la propuesta original. Las mayores cantidades de obra deberán ser justificadas por el **CONTRATISTA**, revisadas y avaladas por el **SUPERVISOR**, debidamente aprobadas por el **CONTRATANTE**. Las Obras Adicionales y las Mayores Cantidades no podrán exceder del 50% del valor inicial del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SITUACIONES IMPREVISTAS**. Si durante el curso de los trabajos el **SUPERVISOR** o **CONTRATISTA** encuentran en el sitio donde se desarrolla la obra, condiciones distintas sustancialmente a las indicadas en las especificaciones o circunstancias no previstas que difieren básicamente a condiciones o circunstancias; de lo cual el **SUPERVISOR** tomará una decisión al respecto, previa aprobación del **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**. Si el **SUPERVISOR**, dictamina que éstas son esencialmente diferentes a las previstas, se procederá a ordenar con la aprobación del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, los cambios en los planos o en las especificaciones a que haya lugar previo convenio sobre el precio y el plazo o ambos, para los efectos de esta cláusula el **CONTRATISTA** inmediatamente dará aviso escrito al **SUPERVISOR**, con copia al Coordinador Regional 5 de construcciones DESAN, cuando crea que se ha presentado alguna situación imprevista, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - GARANTÍA UNICA. EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato y con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus compromisos, se obliga a constituir a favor de la **POLICÍA NACIONAL** y a satisfacción de ésta, Garantía Única a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual mantendrá vigente durante su celebración, ejecución y liquidación del mismo, amparando los siguientes riesgos: **a).De Cumplimiento de las Obligaciones** del Contrato, por una suma equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato, garantizandose el fiel cumplimiento de todos los convenios y estipulaciones con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. **b).De Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor estimado del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. **c). De Estabilidad De La Obra y calidad de la obra** por el cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato y una vigencia por cinco (05) años contados a partir de la fecha de entrega final de la obra a entera satisfacción por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**. **d). Responsabilidad Civil Extracontractual**, de conformidad con el inciso 2 del Art. 17 del Decreto 679 de 1994, el **CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato. Dicho seguro se constituirá por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato y una vigencia igual al plazo de duración del

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Panorama Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: ofcondemmm@policia.gov.co

contrato y doce (12) meses mas contados a partir de la suscripción del presente contrato que incluye las multas, la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones y demás sanciones que se imponga al **CONTRATISTA, PARAGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** responderá por el valor de la garantía cada vez que se imponga multa, reposición que deberá hacer por una suma igual a la sanción y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que la imponga **PARAGRAFO SEGUNDO.** El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razones de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Igualmente en cualquier evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** deberá ampliar la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la **POLICÍA** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. **CLAUSULA VIGESIMA - SUPERVISION.** EL **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** designara como **SUPERVISOR** al Coordinador Regional 5 de construcciones DESAN, quien, durante la ejecución del contrato y hasta su recibo final, vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, proyectos y planos; además, ejecutará las funciones que se relacionan en el contrato, obligaciones correspondientes a la esencia y naturaleza de su cargo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - AUDITORIA.** El **CONTRATISTA** se obliga a guardar y poner a disposición del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionados con el contrato durante el plazo de duración del mismo y dos (2) años más. Durante este plazo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** queda facultada por el contratista para revisar los libros de contabilidad, correspondencia y demás registros para verificar la exactitud de las cuentas que corresponden a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.** Tendrá las siguientes funciones: 1). Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2). Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones técnicas, planos o cotización. 3). Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se considere conveniente o necesarios en los planos o en la cotización y presentarlos a consideración del **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO.** 4) Aprobar O rechazar los materiales previo examen o análisis que fuere del caso. 5) Ordenar que se rehagan las obras que se consideren defectuosas. 6). Elaborar en asocio del **CONTRATISTA** las actas de iniciación, parciales y final de este contrato, ejerciendo un control matemático, presupuestal y de obra ejecutada, para efectos del pago. 7). Controlar por medio de ensayos la calidad de los materiales y de las obras en general, a fin de que se ajuste a la cotización. 8). Podrá recibir las obras por medio de actas parciales a medida que estas se vayan terminando, sin que estos recibos eximan al **CONTRATISTA** de la responsabilidad de la obra y de la entrega final de la misma. 9). Deberá emitir concepto referente a prórroga al plazo de entrega, antes de la fecha de vencimiento del contrato. 10). Abstenerse de tramitar las prorrogas de los contratos cuando no se encuentre dentro de la vigencia del mismo. 11). Elaborar el acta de liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley. 12). Adelantar todas las actividades que

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Pomona Barrancabermeja S.S. 6223626 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: [illegible]@policia.gov.co

requiera la supervisión del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y modalidad, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004. 13). Todas las demás funciones que sean inherentes al cargo. **PARAGRAFO.** Todas las indicaciones, modificaciones, recomendaciones del **SUPERVISOR** y todas las actas y convenios entre **LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO,** el supervisor y el **CONTRATISTA,** deberán constar por escrito. El valor de los análisis y ensayos de materiales que ordene el **SUPERVISOR** serán por cuenta del **CONTRATISTA.** **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato queda subordinado a la apropiación presupuestal según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 73 del 11 de julio de 2008 expedido por el Jefe de Presupuesto del DEMAM: Tipo Gasto A, Asignación Interna LD36, Cuenta Programa 2, SubC/SubP 0, ObjG/Proy 4, Ord/Spry 5 Recurso 16, C/S S, concepto: **MANTENIMIENTO por FONDOS ESPECIALES** y Certificado de disponibilidad presupuestal No. 112 del 01 de octubre de 2008 expedido por el Jefe de Presupuesto del DEMAM: Tipo Gasto A, Asignación Interna LD36, Cuenta Programa 2, SubC/SubP 0, ObjG/Proy 4, Ord/Spry 5 Recurso 10, C/S C, concepto: **MANTENIMIENTO por PRESUPUESTO NACIONAL.** **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.-SANCIONES POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890, la **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1.0%) sobre el valor total de la obra no ejecutada y/o entregada, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.** No obstante, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA.** El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- PRIMERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - El pago o la deducción de las multas no exoneraran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo y se descontará de los pagos correspondientes. **CLAUSULA**

VIGESIMA QUINTA.- **INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. De conformidad con los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones allí previstas. Si durante la ejecución del contrato resultare necesario introducir variaciones al contrato para evitar su paralización o la afectación grave del Objeto del Contrato, pretendido a satisfacer y si no se produjere acuerdo previo entre las partes contratantes se dispondrá por la Entidad Estatal contratante mediante resolución motivada su modificación relacionada con supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, si las mutaciones alteran el valor del contrato en el monto que señala la ley de contratación, será facultativo del contratista renunciar a la continuación de la ejecución y se procederá a la liquidación del contrato en caso contrario deberán reconocerse y pagarse los nuevos costos que genere la modificación. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- **CADUCIDAD**. En caso de que el **CONTRATISTA** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, en los términos y condiciones previstas para ello en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** El Acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el libro primero, titulo I, capitulo X del código Contencioso Administrativo, contra dicha providencia procederá el recurso de reposición. VIGESIMA SEPTIMA.- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**. El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las definiciones del artículo 1 de la ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a la **POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado durante el cual cumplirá su obligación .En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito el **CONTRATISTA** informará por escrito al **CONTRATANTE** dicha circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por el término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato, lo cual comunicará al **CONTRATISTA** sin que haya lugar alguna para este. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual ha existido dichas causales. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - **CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no eleviará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que a este le corresponden en virtud del presente contrato. **LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL**

CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, firmada por el **CONTRATISTA, SUPERVISOR y el COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**. **CLAUSULA TRIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, esta deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de entrega final de la obra, la cual deberá ir firmada por el **CONTRATISTA Y EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, anexándose a ella los documentos requeridos por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** para tal fin. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a contratar **PN DEMAM CD 073 de 2008**. **2.)** Propuesta del contratista. **3.)** Acta de Iniciación. **4.)** Especificaciones Técnicas. **5.)** Anexos y formularios **6.)** Documentos que suscriban las partes. **7.)** Constitución de la garantía única, recibos de cancelación de las primas correspondiente por todos los riesgos y con la vigencia exigida. **8.)** Recibo de **CANCELACIÓN DEL PAGO DEL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL. 9.)** Los demas documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- VEEDURIA CIUDADANA**: Este contrato esta sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- APORTES PARAFISCALES**: El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las obligaciones de aportes frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (**Cajas de Compensación Familiar, ICBF. y SENA**); el incumplimiento incurrirá en una multa del cero punto (0.2%) según la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia del incumplimiento de las obligaciones mencionadas, por cuatro (4) meses, la Policía Nacional – **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades sobre el objeto, plasmada en escrito y suscrita por las partes intervinientes y registro presupuestal. Se entiende legalizado el contrato con la **PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, REQUISITO QUE SE ENTIENDE CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DEL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO** por parte del **CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** deberá pagar el impuesto de timbre, para lo cual debe presentar el correspondiente recibo de pago ante la **POLICÍA NACIONAL**; la mora que se ocasione en el caso de que el pago no se efectúe oportunamente, correrá por cuenta del **CONTRATISTA**. Constitución de la garantía única por parte del **CONTRATISTA**. Su ejecución se someterá a la aprobación por parte del **COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO** de la garantía única y a la firma del acta de inicio.

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Panamá Barrancabermeja S.S. 6223020 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: cdocondomam@policia.gov.co

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 70 - 6 . 10074 . 08, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.

CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA. EL CONTRATISTA deberá pagar o descontársele a la hora del pago EL CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor total del contrato, del que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: IMPUESTO DEL FIC.** EL CONTRATISTA se compromete a cancelar el impuesto del Fondo Industria de la Construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto 083 de 1976 y que debe ser cancelado en el SENA. requisito que se entiende cumplido con la presentación del correspondiente recibo de pago en el momento de presentar la factura comercial. **CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales el domicilio contractual acordado en el contrato, es la ciudad de Barrancabermeja.

Para constancia se firma en Barrancabermeja. 31 OCT. 2008

EL CONTRATANTE

Coronel **RAFAEL ERNESTO ROJAS GUATIBONZA**
Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio

EL CONTRATISTA

CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ
Representante Legal de la Firma
CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA

ELABORO PT. ANA MILENA GARCES PEREZ
Contratos DEMAM
REVISO ST. EDGAR MAURICIO SANTOS SANTOS
Juridico DEMAM
REVISO TE. JHONNY ALBERTO SALCEDO MUÑOZ
Jefe Financiero DEMAM
REVISO MY. CARLOS EDUARDO ESPINOSA MEJIA
Jefe Administrativo DEMAM

Avenida Circunvalar con Cra 24 Barrio Provenza Barrancabermeja S.S. 6223828 Ext 112
Página Internet: www.policia.gov.co Correo Electrónico: cfmontememe@policia.gov.co

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

OBJETO: ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO PARRA, PUERTO ARAUJO, ARENAL, CANTAGALLO, SAN PABLO, SANTA ROSA E INSTALACIONES DE LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.***

ACTA No 003 RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO	70-6-10074 DE 2008
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO
SUPERVISOR TECNICO	MAYOR ARQ. JOSE MARIA FRAGOSO TORRES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 280.000.000
VALOR FINAL CONTRATO	$ 280.000.000
FECHA DE INICIACION	25 DE NOVIEMBRE DE 2008
FECHA DE FINALIZACION	27 DE DICIEMBRE DE 2008
PLAZO	45 DIAS

En Bucaramanga, a los Veintiséis días (26) días del mes de Diciembre de 2008, se reunieron el ING. CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No. 91.217.442 de Bucaramanga, matrícula profesional No. 68202-29381 de Santander en representación de CONSTRUCCIONES MENDOZA ORTIZ LTDA y el Mayor JOSE MARIA FRAGOSO TORRES, como supervisor técnico del DESAN, con el fin de suscribir el acta número 003 de Recibo Final de Obra del presente contrato de acuerdo con las cantidades de obra del cuadro anexo y del contrato en referencia.

Para constancia de lo anterior en la ciudad de Bucaramanga, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los 26 días del mes de Diciembre de 2008.

ING. CARLOS JAVIER MENDOZA R.
Construcciones Mendoza Ortiz Ltda.

MY. JOSE MARIA FRAGOSO TORRES
Supervisor Técnico DESAN

CORONEL REFAEL ERNESTO ROJAS GUATIBONZA
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO